

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2023-00113-00

Revisado el expediente se constata que el CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FERMIN II ETAPA, designa apoderado y solicita acceso al expediente, resultando necesario dar aplicación a la conducta concluyente de que trata el estatuto adjetivo en el artículo 301 del C.G.P.,

*“(…) **Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente** de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, **el día en que se notifique el auto que le reconoce personería**, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias”.*

No obstante lo anterior debe precisarse que la notificación prevalente es aquella que primero ocurra o surta sus efectos procesales.

Teniendo en cuenta lo brevemente considerado, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al Dr. CARLOS FERNANDO ACEVEDO SUPELANO, portador de la tarjeta profesional número 147.054 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandado CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FERMIN II ETAPA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Téngase como **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FERMIN II ETAPA, de todas las providencias que se hubieren proferido en el proceso de la referencia, **a partir del día en que se notifique por estados la presente providencia**, conforme lo regulado por el artículo 301 del C.G.P.

TERCERO: Por secretaría y con la notificación del presente auto, remítase acceso al expediente digital al demandado CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FERMIN II ETAPA por concurso de su apoderado a la cuenta de correo notificaciones@acevedosabogados.com, dejándose la constancia correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 088 del 18 de agosto de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a7632003fa565ed9d780857c01b01a6b9dbf0defd51b47885a354c3048f4cd**

Documento generado en 17/08/2023 11:31:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**